

CONSEJO ESCOLAR

¿Qué es?

El Consejo Escolar del Centro y el Claustro de Profesores son órganos de participación en el control y gestión de los centros.

Los colegios de E. Infantil y Primaria poseen dos órganos colegiados de gobierno: el Consejo Escolar y el Claustro.

El Consejo Escolar de los centros que tienen nueve o más unidades estará compuesto por los siguientes miembros:

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

- El Director del Centro que es su Presidente.
- El Jefe de Estudios.
- Cinco maestros elegidos por el Claustro.
- Cinco representantes de los padres de alumnos elegidos por ellos, uno de ellos designado por el A.M.P.A
- Un representante de Administración y Servicios
- Un representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.
- El Secretario, que actuará como secretario del Consejo, con voz pero sin voto.

REUNIONES.

Suelen ser aproximadamente una al trimestre, en horario 19.30 – 20.00 horas.

Obligatoria la asistencia de sus miembros.

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR.

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la

obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Queda recogido en L.O.M.C.E. CAPÍTULO III Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos Sección Primera. Consejo Escolar

NORMATIVA

Iniciado el curso escolar, y de acuerdo con la normativa aplicable, las elecciones al Consejo Escolar deberán llevarse a cabo durante el primer trimestre del mismo.

En el C.E.I.P REYES CATÓLICOS han transcurrido dos años desde que se renovó por última vez su Consejo Escolar y, por tanto, se deberá renovar la mitad que corresponda de sus miembros.

Se celebrarán elecciones para cubrir las vacantes de cada sector.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA EDUCACIÓN DE NUESTROS HIJOS FORMA PARTE DE NUESTROS DERECHOS Y DEBERES.

SOLICITA IMPRESO EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO Y PRESENTA TU CANDIDATURA.

TU PARTICIPACIÓN ES MUY IMPORTANTE

CEIP REYES CATÓLICOS
C/ Comandante García Morato, 2
C/ General Astilleros, 27
52006 Melilla

Telf./952674299/

Fax./952678877

Web: <http://ceipreyescatolicos.educalab.es/>

Mail: ceip.reyescatolicos@educacion.gob.es

Facebook: ceip reyes católicos melilla

Twitter: CEIP Reyes Católicos

CEIP REYES CATÓLICOS DE MELILLA



ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR